

AR. PP- 228/9

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

*Alcañiz*

*mez*

Expediente núm. 3219

contra ALEJANDRO BELVIS TRULLENQUE

de Castelserás ( Teruel )

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno.

Señores

G<sup>o</sup>. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ALEJANDRO BELVIS TRULLENQUE, de 48 años, casado, industrial y vecino de Castelserás.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*G. Santandreu*

*José M<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. \_\_\_\_\_

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Alejandro Beban y Mellanque exp. número 3219 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 de marzo de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades  
Políticas de

ZARAGOZA

*Esperar B. O.*



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 3219

Año 1941

Registro entrada núm. 1178

CONTRA

*Agustino Belvis Erullangué*

vecino de Castelseras

Se inició el 11 de Marzo de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el        de        de 194  .

Juez: D. Guillermo de Gregorio Parold

Secretario: D. Antonio Melina Lucrés

*Manuel de Ficheros de J. N.*

# ¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

de Autoridades

Expediente n.º 3219

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. ALEJANDRO BELVIS TRULLIENQUE, vecino de Castelserás, de 48 años, casado, industrial.

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de febrero de 1941



*J. Guzmán*

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE TERUEL



9

# AYUNTAMIENTO

D.E.  
CASTELSERÁS

(Teruel)

Número

1.147

Como contestación al telegrama postal de V.S. de fecha 13 de los corrientes, en el que me interesa informes del vecino que fue de esta villa ALEJANDRO BELVIS TRULLENQUE, de 48 años, casado, industrial, hijo de Ventura y de Martina, tengo el honor de manifestar a V.S. que dicho individuo estaba afiliado a Izquierda Republicana desde el advenimiento de la futura República. Consecuente con sus ideas izquierdistas, hacía intensa propaganda en favor de las mismas, especialmente en época de elecciones. Como tenía establecida en esta villa una armería, en diferentes ocasiones proveyó de armas y municiones gratuitamente a los izquierdistas del pueblo.

Dominada esta villa por los rojos en 28 de Julio del 36, después de defenderla los vecinos nacionales a tiros de escopeta por espacio de cinco horas, el citado Alejandro Belvis, se sumó por entero a la horda roja, siendo uno de los inductores de los fusilamientos que los rojos llevaron a cabo en personas nacionales de la villa y en número de 41.

Fue directivo de la U.G.T. y de la política criminal de la horda marxista como también propulsor de cuantos de-



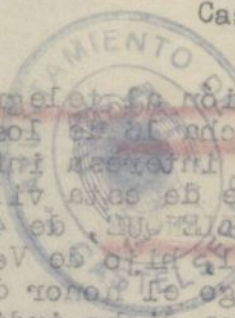
saferos cometidos **OTIMIZACION** **ES VA**  
 Constantemente tildaba de fascistas a  
 las personas nacionales que quedaron con  
 vida en la villa, poniéndola en el ries-  
 go de perderla. (1938)

Dios guarde a V.S. muchos años.

Castelserás, 14 de Noviembre de 1940

El Alcalde

Número 141



*Juan Domínguez*

... como comitadón de...  
 ... los corrientes...  
 ... en el que me...  
 ... de la villa...  
 ... de 48 años...  
 ... de Ventura...  
 ... y de Marina...  
 ... olvidar a V.S. que...  
 ... esta afiliado a...  
 ... de la...  
 ... República...  
 ... hacia...  
 ... en favor de...  
 ... en época de...  
 ... en esta villa...  
 ... en diferentes...  
 ... y municiones...  
 ... mente a los...  
 ... esta villa por...  
 ... en 28 de Julio...  
 ... los vecinos...  
 ... de cinco horas...  
 ... el citado...  
 ... por entero a...  
 ... de los...  
 ... en

Ilmo. Sr. Teniente Coronel-Presidente del Tribunal  
 Regional de Responsabilidades Políticas,

... de la U.G.T. y de la  
 política criminal de la hora marxista  
 como también promotor de cuantos de-



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
 DE  
 ZARAGOZA

~~No~~  
 i ex

3  
 3

3220

Ilmo, Sr

Núm. 4624

Por la Sociedad Española de Armas y Municiones se ha formulado ante este Juzgado una demanda de terceria sobre los bienes de Alejandro Belvis Trullenque vecino de Castelserás, por lo que tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V.I. por si a bien lo tiene se digna ordenar sea remitido a este Juzgado la pieza separada de embargo que pueda existir en esa Superioridad contra dicho presunto inculpado a fin de acordar en ella lo procedente.

Dios guarde a V.I. muchos años  
 Zaragoza a 24 de octubre de 1,940  
 El Juez Civil Especial



*Felipe Tolano*

Ilmo, Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

F L A Z A

«VIVA FRANCO»  
 «ARRIBA ESPAÑA»





11

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno

Señores G <sup>a</sup> . Santandreu Martin Ferrando	Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. <u>ALEJANDRO BELVIS TRULLENQUE, de 48 años, casado, industrial y vecino de Castelserás.</u>
--	--

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:— G<sup>a</sup>. Santandreu.— José M<sup>a</sup>. San Agustín.— Rubricados.

Es copia  
El Secretario

*José M<sup>a</sup> San Agustín*



Providencia

Juez Sr. de Juzgado

En Teruel a once de marzo de mil

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia contra Alejandro Belois Jullienque; acúsese recibo a la Superioridad; cítese en forma al inculpado con los apercibimientos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y remítase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta politico-social del mismo, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

[Handwritten signatures]

Diligencia: Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.

[Handwritten signature]

Diligencia.- En Teruel a once de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. Se unen informes remitidos por las diferentes Autoridades locales relativos a bienes y personales del expedientado y Mando diligenciado en tres testigos imparciales. Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- En Teruel a veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Se unen oficio del Juzgado Municipal de Castelserás en el que consta que el expedientado se encuentra en ignorado paradero. Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- En Teruel a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos. Se unen oficio de la Alcaldía de Castelserás en el que consta que el expedientado huyó ante el avance de las fuerzas Nacionales. Doy fe.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.-En Teruel a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Existiendo indicios de responsabilidad remitase anuncio de incoacion del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y rubrica S;S. Doy fe.

DILIGENCIA.-Con esta misma fecha se cumple lo anterior proveido. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se hace constar que el anuncio de incoacion del presente expediente aparecio inserto en el B.O. de la provincia nº 20 correspondiente al dia 16 de Febrero de 1942 Doy fe.

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'PROVIDENCIA.- En Teruel a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.'

**URGENTE**

INFORME PERSONAL

de Alejandro Belvis Trullaerque

**Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.**

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 6 de Abril  
de 19<sup>41</sup>, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra  
Alejandro Belvis Trullaerque

Exp. núm. 3219

de 50 años, hijo de Ventura y de Martina  
natural de Castelseras, de oficio industrial y estado casado

Regd.º núm. \_\_\_\_\_

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  
expresado individuo, son los siguientes:

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

De izquierda Republicana, favoreció en todo momento las  
ideas del Frente Popular, propogandolas por todos los me-  
dios a su alcance. Tenia la industria de armas y como tal  
era el proveedor de ellas así como de municiones para los  
rojos.

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

Iniciado el movimiento se sumó a la causa roja, siendo  
uno de los inductores de los fusilamientos de esta villa;  
directivo de izquierda Republicana y, fusionada esta con  
la UGT ejerció el cargo de inspirador principal.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Castelseras a 9 de Mayo de 1941

(Firma y sello correspondiente)



José Domínguez

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.



En contestación al oficio de V. S. número \_\_\_\_\_ del día 6 de abril de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. ALEJANDRO BELWIS TRULLENQUE poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita	valorada en	ptas.
Un corral en la calle del Rincón	id. 600	"
Un edificio en Extramuros	id. 90	"
	id.	"
Una tierra sita en Cobatillas	id. 200	"
" " " en Mas de la Serrana	id. 500	"
	id. 1390	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"
	id.	"

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de \_\_\_\_\_ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Castelserás, 9 de Mayo de 1941

(Sello de la Autoridad)



El Sr. Jefe Local de FET  
*Ramón Moliner*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

**URGENTE**

INFORME PERSONAL

de Alejandro Belvis Trullenque

**Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.**

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 6 de Mayo  
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra

ALEJANDRO BELVIS TRULLENQUE  
de 50 años, hijo de Ventura y de Martina

Exp. núm. 3219

Regd.º núm. \_\_\_\_\_ natural de Castelseras, de oficio industrial y estado casado

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

De izquierda Republicana, favoreció en todo momento las ideas del Frente Popular, propagandolas por todos los medios a su alcance. Tenia la industria de armas y como tal era el proveedor de ellas así como de municiones para los rojos.

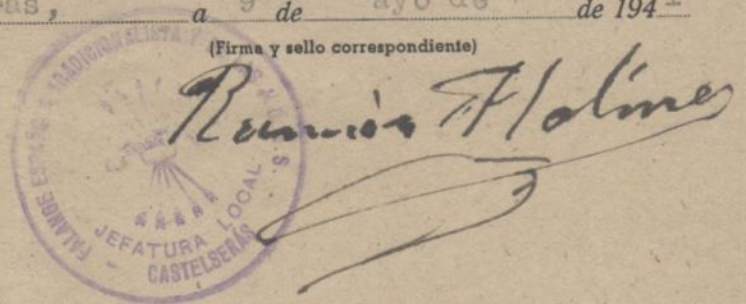
**Posteriores al 18 de julio de 1936**

Iniciado el Movimiento se sumó a la causa roja, siendo uno de los inductores de los fusilamientos de esta villa; directivo de izquierda republicana, y fusionada esta con la UGT ejerció el cargo de inspirador principal.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Castelseras, a 9 de Mayo de 1941

(Firma y sello correspondiente)

Ramón Holme  


(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.





**URGENTE**

INFORME PERSONAL

de Alfonso Beltrán Trullengue

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Exp. núm. 3219

Regd.º núm. \_\_\_\_\_

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 6 de Mayo  
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Alfonso Beltrán Trullengue  
de 50 años, hijo de Bentura y de Martina  
natural de Castelserás, de oficio industrial y estado casado  
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  
expresado individuo, son los siguientes:

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

militaba en el partido Radical Socialista, pro-  
fascista izquierdista, repartió armas en  
el momento del hecho de una asamblea  
que por entonces poseía

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

De nuevo en los días, cuando uno de los industriales  
de la fusilamiento detuvo un caso represen-  
tativo en la U. G. E.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Castelserás a 11 de Mayo de 1941  
(Firma y sello correspondiente)



Ricardo Amador

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.



**URGENTE**

13  
INFORME PERSONAL

de Alejandro Belvis Gullenque

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 6 de Abril  
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Alejan-  
dro Belvis Gullenque  
de 50 años, hijo de Ventura y de Martina  
natural de Castelsera, de oficio industrial y estado casado  
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  
expresado individuo, son los siguientes:

Exp. núm. 3219

Regd.º núm. \_\_\_\_\_

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

Según mis informes afiliado a Izquierda  
Republicana; tenía una ametralladora  
por este medio para proveer de armas  
a los rojos.

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

Tras el Movimiento se unió a los ro-  
jos haciendo propuestas intencionales a favor  
de la causa marxista. Fue director  
de la U. G. F.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Castelsera a 11 de Mayo de 1941

(Firma y sello correspondiente)

José Val



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

14

**Juzgado Instructor Provincial de Teruel**

Expte. núm. 3219  
Regd.º núm. \_\_\_\_\_

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Alejandro Belvis Gullén, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dímana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel 19 de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Instructor Provincial,



SR. JUEZ MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que por ese Juzgado se me decaleara a tres testigos imparciales y de solvencia moral que aclaren la conducta y la procedencia política-social del expedientado vecino de ó sa Alejandro Belvis con relación al Movimiento Nacional y antes y después de éste.

Y que se averigüe y consigne el número, edad y actual residencia de los hijos que tuviere el expedientado y si ellos su esposa ganan sueldo o jornal y con qué cuantía



*[Handwritten signature]*

Exp: n.º 8219

Valor total de bienes - 1.890

PROVIDENCIA.-)  
Juez.- Sr. )  
Lop Molinos )

En la villa de Castelserás a veintinno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el adjunto exhorto urgente del Juzgado Instructor Provincial de Teruel, quien instruye expediente de responsabilidades políticas contra Alejandro Belvis Trullenque, se acepta.

Citense a comparecer ante este Juzgado municipal a tres testigos vecinos de esta villa para su diligenciamiento.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal; doy fe.

El Juez municipal.

El secretario



*[Handwritten signatures of the Juez municipal and the secretario]*

DILIGENCIAS A CUMPLIMENTAR.

En virtud de la anterior providencia comparece ante este Juzgado municipal el testigo que dice llamarse Mariano Sanz Estrada, de treinta y nueve años, casado, barbero, natural y vecino de esta villa, quien, juramentado en forma y preguntado convenientemente por el Sr. Juez municipal a tenor del adjunto exhorto, manifiesta:

1ª.- Que es de las circunstancias personales expresadas sin que le comprendan ninguna más.

2ª.- Manifiesta que el expedientado Alejandro Belvis Trullenque si bien con el manifestante se portó bien, no deja de reconocer que era un significado elemento de izquierdas y directivo de Izquierda Republicana y más tarde de la U.G.T. prestando todo su apoyo al frente popular.

Que no sabe tenga hijo alguno; que tambien ignora el paradero de su esposa y si gana algun sueldo.

Conforme con lo manifestado después que le fue leído por que no sabe, firma el Sr. Juez municipal, no haciéndolo el manifestante por que tampoco sabe y de todo ello yo el secretario doy fé.

El Juez municipal

El secretario



*[Handwritten signatures of the Juez municipal and the secretario]*

16

A continuación comparece el testigo que dice llamarse SANTOS AZNAR VALERO, de cuarenta y cinco años, casado, mecánico, natural y vecino de esta villa, quien, juramentado en forma y preguntado convenientemente por el Sr. Juez municipal sobre el contenido del adjunto exhorto, manifiesta:

1ª.- Que es de las circunstancias personales expresadas sin que le comprendan ninguna mas.

2ª.- Manifiesta que el expedientado Alejandro Delvis Trullena que es de significación altamente izquierdista; pertenecía a Izquierda Republicana y mas tarde a la UGT, por fusionarse ambas entidades; de esta última era uno de los directivos; en todo tiempo hizo propaganda izquierdista valiéndose para ello de todos los medios a su alcance que no heraban pocos; como armero que era, se dedicó durante el movimiento a arreglar toda clase de armas para los rojos.

3ª.- Que no sabe tenga hijo alguno; que ignora el paradero de su esposa y si gana sueldo de alguna especie.

Conforme con lo manifestado despues que le fue leído por renunciar a su derecho, firma con el Sr. Juez municipal y conmigo el Secretario de que doy fé.

El Juez municipal,



*Santos Aznar*

*[Signature]*

14

A continuación comparece el testigo que dice llamarse AN-  
GEL DOMENE VALERO, de cuarenta y siete años, casado, labrador  
natural y vecino de esta villa, quien, juramentado en forma  
y preguntado convenientemente por el Sr. Juez sobre el con-  
tenido del adjunto exhorto, manifiesta:

1º.- Que es de las circunstancias personales expresadas  
sin que le comprendan ninguna mas.

2º.- Manifiesta que el expedientado Alejandro Telbis Tru-  
llenque es de significación altamente izquierdista; perte-  
necia a Izquierda Republicana y mas tarde a la UGT por fu-  
sionarse ambas entidades; de esta última era uno de los di-  
rectivos; en todo momento hizo propaganda izquierdista, va-  
liendose de todos los medios a su alcance; como armero que  
era se dedicó durante el movimiento al arreglo de armas para  
los rojos.

Que no sabe tenga hijo alguno; que ignora el paradero de  
su esposa como tambien si esta gana sueldo alguno.

Conforme con lo manifestado, despues que le fué leído por  
renunciar a su derecho, firma con el Sr. Juez y conmigo  
el Secretario de que doy fé.

El Juez municipal,



~~Manifiesta que el expedientado Alejandro Telbis Trullenque es de significación altamente izquierdista; pertenecia a Izquierda Republicana y mas tarde a la UGT por fusionarse ambas entidades; de esta última era uno de los directivos; en todo momento hizo propaganda izquierdista, valiendose de todos los medios a su alcance; como armero que era se dedicó durante el movimiento al arreglo de armas para los rojos.~~

Angel Domene Valero

J. Luis...

REMESA.- Complimentado, devolvase a su procedencia por el mismo conducto de su recibo,

J. Luis...



JUZGADO MUNICIPAL

DE

CASTELSERAS

(Teruel)

18

Por no hallarse en esta villa es ignorar el paradero del requerido ALEJANDRO BÉLVIS TRULLENQUE, devuelto a V.S. cédulas de citación que se sirvió enviarme en su respetable escrito de 17 del actual.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Castelserás, 19 de Diciembre de 1941.

El Juez municipal,



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

TERUEL



AYUNTAMIENTO

DE

CASTELSERAS

(TERUEL)

no 30

Núm. 892

19

Como contestación a su respetable escrito Nrº. 12 de 14 del actual, tengo el honor de manifestar a V.S. que el vecino de esta villa Alejandro Belvis Trullenque abandonó esta villa momentos antes de ser liberada por las fuerzas nacionales debido seguramente al temor de la represalia por ser elemento significado de izquierda.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Castelseras, 17 de Enero de 1942.  
El Alcalde,



*Sore Domini*

Iltnº/ Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

TERUEL

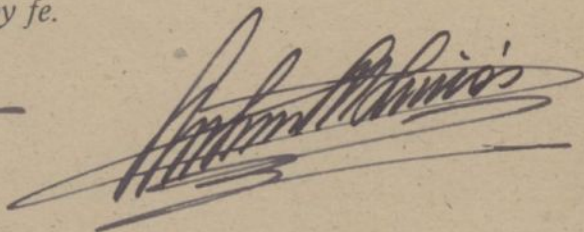
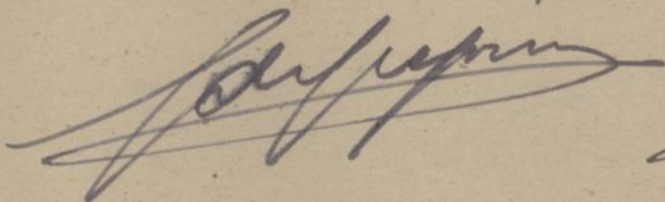
**PROVIDENCIA**

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de veinte folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

Lo proveyó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe.



**DILIGENCIA**

En Teruel, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.



AUTO.- Alcañiz a veintisiete de de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta y

RESULTANDO: Que en el presente expediente numero tres mil doscientos diez y nueve de mil novecientos cuarenta y uno, contra Alejandro Belvis Trullenque, de cincuenta años de edad, de estado casado, industrial, natural y vecino de Castelseras, en ignorado paradero, de la valoración de bienes practicada por las Autoridades de dicho pueblo, y de los informes adquiridos, aparecen que los bienes de dicho inculpado, tienen un valor de mil trescientas noventa pesetas, y segun los testigos que han depuesto en el expediente no se sabe que el citado Belvis tenga hijos, ignorando asi mismo si su esposa, tambien en paradero desponocido, gana o no sueldo.

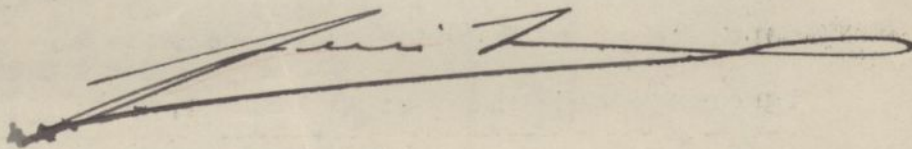
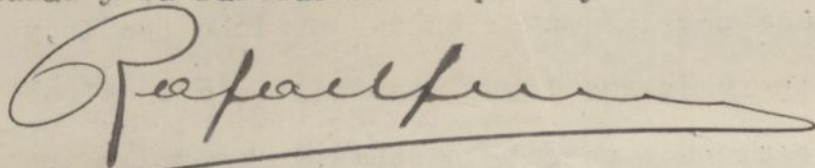
RESULTANDO: Que de los informes emitidos por las Autoridades de Castelseras, se desprende que, Alejandro Belvis antes del diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis era uno de los elementos mas destacados de izquierda republicana en la localidad, propagandista de sus ideas y como poseedor que era de una armeria, proveyó de armas y municiones a los elementos afines; e iniciado el Glorioso Movimiento Nacional se unió a la causa roja, siendo uno de los indultores de los fusilamientos habidos en Castelseras, y al fusionarse izquierda republicana con la U.G.T. fue uno de los elementos mas representativos de esta ultima.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el articulo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, procede acordar el sobreseimiento del expediente deduciendo testimonio de este auto y remitirlo al Ministerio Fiscal,


y una vez firme enviar testimonio del mismo al Tribunal Nacional haciendolo constar que ha sido notificado al Fiscal,expidiendo oficios al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.,dandoles cuenta de los cargos que resultan contra el expedientado.

S.S<sup>a</sup> por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente instruido contra Alejandro Belvis Trullenque. Remitase testimonio de este auto al Ministerio Fiscal y una vez firme enviase tambien testimonio del mismo al Tribunal Nacional, en el cual se hará constar que ha sido notificado el auto al Sr. Fiscal, expidiendose oficios al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. dando cuenta de los cargos que resultan contra el expedientado.

Asi por este su auto, lo acordó mandó y firma el Sr. Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de esta Ciudad y su Partido de lo que doy fé



Nota-En el mismo dia se libró el testimonio de presente auto que se remite con atento oficio al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel. doy fé



FISCALIA DE LA AUDIENCIA

TERUEL

----

nº 87

Participo a V.S. haberse recibido en esta Fiscalía en el día de hoy, testimonio del auto de sobreseimiento dictado en el expediente de Responsabilidades Políticas nº 3219 contra Alejandro Belvis Trullenque.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel, 29 de Octubre de 1942



*Luis Ferrer Meliá*

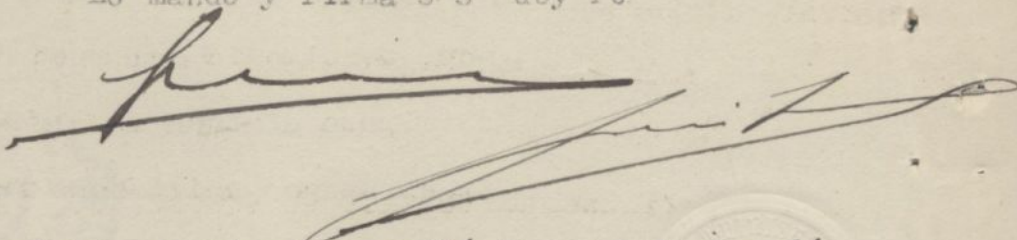
Sr. Juez de Instrucción

Alcañiz

Providencia | Alcañiz a tres de noviembre de  
Juez |  
Sr. Guerrero | mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación unase al expediente de su razon a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma S. S. doy fé

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.

Nota-Acto seguido se cumplió lo mandado doy fé

A smaller handwritten signature in black ink, appearing as a few sharp, connected strokes.

C. 8.138.226

Providencia Juez sr// Alcañiz a nueve de Noviembre de mil novecientos cua-  
Guerrero Gisbert.// rent y dos

Dada cuenta, siendo firme el auto de sobreseimiento dictado en es-  
te expediente remitase testimonio del mismo al Tribunal Nacional  
responsabilidades politicas y dese cuenta al Excmo. Sr. Gobernador  
Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Teruel  
de los cargos que resultan contra el expeintado y luego se reci-  
ban los acuses de recibo dese cuenta .

Lo acuerdo y firma S.S. doy fe

R//





*La liquidación se cumplió*  
*del Sr.*

Guerrero Gialbert. // rest y dos  
 Cada cuenta, siendo firme el auto de sobreseimiento dictado en su  
 expediente remítase a las instancias del Tribunal Nacional  
 responsabilidades políticas y debe constar al Excmo. Sr. Gobernador  
 Civil y Jefe Provincial de P.R.T. y de las J.O.R. de Teruel  
 de los cargos que resultan contra el expediente y luego se reci-  
 ban los autos de recibo de las cuentas.  
 Lo acordó y firmó S.E. hoy fe

W



GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE TERUEL

Negociado 1º

Número

977

Acuso recibo de oficio de ese Juzgado fecha 9 del actual, dando cuenta de haberse dictado auto de sobreseimiento en los expedientes numeros 3.219, 3.413 y 3.417, seguidos contra D. ALEJANDRO BELVIS TRULLO, SALVADOR MIR GRAU Y MARCOS FACI PEREZ, respectivamente, por Responsabilidades Políticas y a efectos del artº 8º de la Ley de 19 de Febrero ppdº.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel 16 de Noviembre de 1.942

EL GOBERNADOR CIVIL



[Firma manuscrita]

NOTA. Al contestar citese Negociado y número.

Sr. Juez de la Instancia e Instrucción de ALCANIZ



Providencia Juez // Alcañiz a dieciocho de Noviembre  
Sf. Guerrero .// de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibido el anterior oficio unase al expediente de Alejandro Belvis y deduzcase testimonio del mismo para su union años restantes expedientes a que hace referencia.

Lo acuerdo y firma S.S. doy fe

R//

~~... de haberse dictado auto de so-  
presimiento en los expedientes nume-  
... y 3.417, seguidos con-  
... D. ALEJANDRO BELVIS TRULLO, SALVADOR  
... Y MARGOT PAZ TRULLO, respecti-  
... por Responsabilidades Políticas  
... de la Ley de~~

Nota/ Seguidamente se cumple doy fe

*[Handwritten mark]*

... de la Instancia e Instrucción de Alcañiz





Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL  
DE  
INFORMACION E INVESTIGACION  
TERUEL



Departamento	SECRETARIA
Referencia	
Salida núm.	2746
Fecha	16 NOV. 1942

Acuso recibo a su atento escrito de fecha 9 del actual, en el que me comunica se ha dictado auto de sobreseimiento contra ALEJANDRO BELVIS TRULLO.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel 14 de Noviembre de 1.942

EL DELEGADO PROVINCIAL

*Trullo*



Saludo a Franco:  
¡Arriba España!

Vº. Bº/

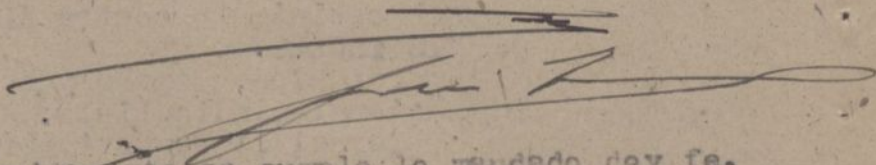
EL JEFE PROVINCIAL  
DEL MOVIMIENTO



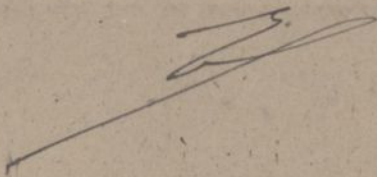
ILMO. SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

Providencia Juez r// Alcañiz a diecinueve de Noviem-  
Guerrero Gisbert// bre de mil novecientos cuarenta y dos.  
El anterior oficio, acuse de recibo unase a los autos  
de su razon a los efectos pertinentes.

Lo acuerdo y firmo. S. S. doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, possibly "Juan" or similar, written over a horizontal line.

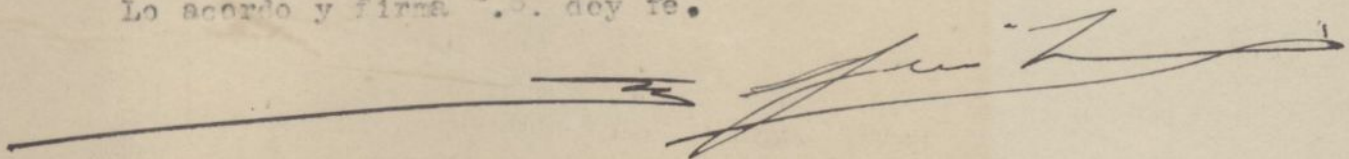
Nota/ seguidamente se cumple lo mandado doy fe.

A smaller handwritten signature in black ink, consisting of a few loops and a long horizontal stroke, positioned below the main signature.

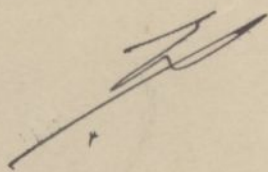
Providencia Juez Sr// Alcañiz a once de Diciembre de mil novecientos caaren-  
Guerrero Gisbert.// ta y dos.

ada cuenta del estado que mantiene este expediente publicuense  
edictos, que se insertaran en el Boletin Oficial del Estado y en  
el de esta provincia, para la debida publicidad del pbrreseimiento  
el que tambien le sera notificado al expedientado.

Lo acorda y firma T. S. doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. S.', written over a horizontal line.

Nota/ Seguidamente se cumple lo sandado doy fe.

A smaller, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. S.', written below the main signature.

higuera Para hacer constar que en el Boletín Ofi-  
cial de esta provincia número cinco de este  
año correspondiente al día once del pasado  
enero y en su página ochenta se publicó el  
edicto anunciando el subsecuente de  
este expediente de of. Alcaniz 12 Febrero  
1947

  
\_\_\_\_\_



TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
SECRETARIA

Ilmo. Sr.

Con su comunicado de 9-11-42

Alejandro Belvis Trullengue se ha recibido testimonio del auto referente al inculpado que al margen se expresa, quedando enterado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de Enero de 1943

El Secretario



Mr Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Alcañiz  
Don Sr. Presidente del Tribunal Regional de B. P. de



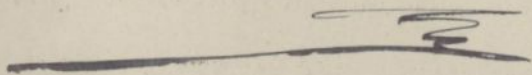
Providencia  
Juez  
Sr. Guerrero

Alcañiz a veinticinco de Mayo de mil novecientos  
cuarenta y tres.

El anterior acuse de recibo del Tribunal Nacional de Responsabili-  
dades Politicas, unase al expediente de su razón a los efectos oportuno  
y elevese a la Superioridad dejando nota.

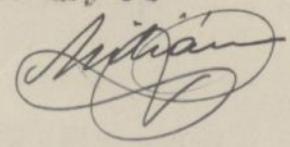
Lo mandó y firma S. S.º doy fé

B/



*Marcos Julia* acuse

Diligencia-En el mismo dia se cumplió lo mandado doy fé



PROVIDENCIA  
Señores  
Presidente

*J. Benda*

Teruel a cuatro de Junio de  
mil novecientos cuarenta y Ag

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor  
Presidente, de que Certifico.

*C. Benda*

NOTA —Seguidamente pasa a Fiscalia. Certifico

El Fiscal examina el anterior, teniendo en cuenta el  
acuerdo del presente expediente

Tercel 9 de Junio de 1947

Luis Ferrer Serra

Provincia  
Señores  
Presidente  
y Barreda

Excmo. veintiocho Junio mil no-  
cientos cuarenta y tres.

Archievese

Lo acordaron los señores del margen y  
rubrica el Sr. Presidente. Certifico

Antonio M. ...

Nota: seguidamente se archiva.